



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (07 de octubre de 2021)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las once horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilascho integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buena tarde.

Sean todas y todos bienvenidos a esta sesión pública por videoconferencia.

A nombre de quienes integramos la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, les damos la más cordial de la bienvenida.

Secretario General de Acuerdos, por favor, apóyenos tomando nota de las formalidades y someta en votación económica el orden de asuntos citados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización, Presidente.

Le informo que existe quórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes por videoconferencia la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala.

Los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión fijado en su oportunidad.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración, en votación económica el orden de los asuntos listados para esta Sesión.

Muchas gracias. Secretario, tome nota, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Sí, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Gracias.

Apóyenos con la cuenta de los asuntos que las magistraturas sometemos a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización.

Doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 273 y los juicios ciudadanos 982 y 983 de este año, promovidos contra la resolución del Tribunal Electoral de Guanajuato, que confirmó la validez de la elección del ayuntamiento de Santiago Maravatío, que modificó el cómputo municipal para quedar que el candidato independiente Guadalupe Paniagua, obtuvo 2 mil 168 votos, seguido de la coalición Va por Guanajuato, integrada por el PRI y PRD, con 2 mil 167, y en consecuencia, confirmó las constancias correspondientes.

La ponencia propone confirmar en la materia de impugnación que le ha sido reservada, hasta una vez completada la diligencia para revisar la existencia de dos votos cuestionados.

Esto, pues considera que es correcto lo determinado por el Tribunal Local por lo siguiente:

En primer lugar, porque una vez realizada la diligencia ordenada por este Tribunal para constatar la existencia o no de los supuestos votos que según se alega, fueron contabilizados a favor del candidato independiente por una calificación incorrecta, no se demostró la existencia de los mismos.

En segundo término, porque tampoco existe base jurídica para descontar sus supuestos votos del total recibido por el candidato independiente, ya que no existe prueba de que en algún momento hubieran existido y se hubiesen contado a su favor, como presupuesto para la posibilidad de análisis de la que pudieran resultarse responsables.

Por lo anterior, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario, Magistrada, Magistrado.

A su consideración el orden de la cuenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Por mi parte no tendría intervención, muchas gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Tampoco tendría intervención, muchas gracias.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Únicamente, de manera muy breve, señalar que es un asunto en el que la diferencia final, es mínima.

Sin embargo, como ya comentó alguna vez nuestro compañero, el Magistrado García, totalmente de acuerdo en las democracias, en los sistemas democráticos, qué importante es que exista certeza en las decisiones, aún sea por un voto, en la medida en la que este voto, un solo voto sea certero, esto es suficiente para tomar una decisión.

Finalmente, aún en los asuntos complejos, las decisiones tienen que ser tomadas y la mayoría de la ciudadanía eligió su opción aun cuando éste haya sido por un voto.

En el expediente y en el asunto, como se podrá notar, si se lee la sentencia, que es una sentencia breve, considero, podrá uno darse cuenta que el Tribunal y en especial la Sala Monterrey, hizo un esfuerzo extraordinario para tratar y conseguir finalmente dar certeza realizando las diligencias necesarias, las diligencias que fueron imprescindibles para alejar cualquier duda sobre el resultado.

El resultado es ese y, por tanto, la propuesta se presentó en el sentido de confirmar la impugnación en lo concerniente a la diferencia de resultados y a la validez de la elección en el municipio que analizamos.

Muchísimas gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Si no hubiera alguna otra intervención. Gracias.

Señor Secretario, por favor tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: También a favor de la propuesta, Secretario.

Gracias.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con la propuesta, señor Secretario.

Gracias.

Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 273; y juicio ciudadano 982 y 983 de 2021, se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de impugnación que había sido reservada hasta una vez completada la diligencia, la sentencia impugnada.

Magistrada, Magistrado, Secretario, estimada audiencia, se agotó el orden de los asuntos citados para esta Sesión, por lo cual siendo las 11:00 horas con 36 minutos, se da por concluida.

Por su atención, muchísimas gracias. Que pasen muy buenos días.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Muchas gracias a todos.

Buena tarde.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Que estén muy bien. Hasta pronto.

Muchas gracias.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.